

Buenos Aires, 31 de Octubre de 2005

ORDENANZA N°: 047/05

ASUNTO: Aprobar el sistema de contratación de consultores y los modelos de resolución y anexos.

VISTO, Las leyes N° 24521 de Educación Superior y 24156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público nacional, los Decretos N° 173/96 (T.O.), N° 705/97, N° 436/00, N° 1023/01 y N° 898/02;

CONSIDERANDO :

Que las referidas normas establecen las pautas para la contratación directa de los consultores, y la facultad de la CONEAU de realizar la designación sin la intervención del Poder Ejecutivo Nacional;

Que resulta necesario efectuar la contratación de consultores para una misma carrera en un solo expediente con la finalidad de agilizar la instancia administrativa;

Que por otra parte es conveniente que, una vez autorizado el acto en la reunión plenaria de que se trate, la contratación de consultores que haya de efectuarse por lapsos breves pueda realizarse mediante un sistema de "carta invitación" la que suscripta por el interesado pase a la firma de Presidencia una vez completado el trámite reglamentario exigido por las normas vigentes en la materia con la documentación complementaria ya suscripta por el experto y por la autoridad delegada por este organismo, conjuntamente con el autorizado SAF y la Declaración Jurada relativa a la Resolución N° 134/2001 de la Sindicatura General de la Nación;

Que el trámite posterior a la firma de la Resolución que autorice la contratación hecha por carta invitación se hará como hasta la fecha tanto por el área que corresponda como por la Dirección de Administración;

Ord. 047

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Que la Asesoría Jurídica ha tomado la intervención que le corresponde.

Por ello, y en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 173/96, (T.O.), y N° 705/97, (T.O.), y las Ordenanzas N° 001/96 CONEAU, y N° 46/05 CONEAU,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA
SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.-Aprobar los modelos de Resolución y “carta invitación” que figuran en el Anexo I de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 047 – CONEAU - 05

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

CARTA INVITACIÓN

Señor (**Apellido y Nombre**)

La Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, tiene el agrado de invitar a usted a participar durante el proceso de acreditación de carreras de posgrado en el Comité....., que evaluará los proyectos de las carreras de a los efectos de confeccionar un dictamen que aconseje o no la acreditación de los posgrados sometidos a su consideración. Al término de la contratación se esperan la obtención de una evaluación preliminar e individual del Consultor, con relación a las solicitudes de acreditación presentadas, un dictamen conjunto del COMITÉ en el que se aconseje acreditar o no acreditar el posgrado analizado, proponiendo, cuando así correspondiere la categoría respectiva: A (EXCELENTE), B (MUY BUENA) y C (BUENA). Para cumplir con la obra, la CONEAU proporcionará la "GUÍA DE EVALUACIÓN" y la "SOLICITUD DE ACREDITACIÓN" y el Consultor deberá participar en las reuniones de evaluación de las solicitudes presentadas para las especializaciones, maestrías y doctorados en su conjunto, realizar una evaluación preliminar e individual de las solicitudes y participar y colaborar en la labor colectiva final del Comité de Pares. El periodo de trabajo se extenderá desde el: 2005 hasta elde2005. Si usted aceptara nuestra propuesta abonaremos a usted la suma de \$ en 1 pago al finalizar la tarea. Rogamos en caso de aceptar la propuesta llenar con sus datos personales y su firma la copia de la presente, y los dos formularios adjuntos los que una vez registrados constituirán el contrato que nos une para el cumplimiento de sus obligaciones y las nuestras. La suscripción de la documentación implicará la aceptación de la propuesta y lo vinculará con la tarea desarrollar.

Muy atentamente

FIRMA DEL CONSULTOR

DATOS PERSONALES

Apellido y Nombre:

Documento: C.U.I.T.

Domicilio:

Profesión:

El presente contrato queda integrado con los formularios adjuntos y con lo considerado en el Anexo I, debiendo firmarse todas ellos por el consultor. En total 4 hojas y 1 Anexo. En Buenos Aires a los ...de de 2005.

Ord. 047

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4º - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina
TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744
e-mail: consulta@coneau.gov.ar
www.coneau.gov.ar

DECLARACION JURADA

El que suscribecon domicilio en....., Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
DECLARA BAJO JURAMENTO, que para la realización de la obra que contrata con la
COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, no
lo comprenden las incompatibilidades establecidas en los Decretos N° 894/01 y 946/01.
Buenos Aires, ..de de 2005.-

Firma

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION N° 134/2001-SGN

Por la presente declaro bajo juramento que los datos por la prestación de servicios ante la CONEAU, que se indican a continuación son fiel expresión de la verdad.

Apellido y nombre

Identificación del Organismo

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Identificación de la Unidad Organizativa o Ejecutora donde me desempeño

Acreditación

N° de CUIT o CUIL

Modalidad de contratación

Obra

Lugar o lugares donde desempeño las tareas

(En caso de que sea habitual el desplazamiento a distintos asientos, se consignará el más habitual y el nombre y cargo del funcionario que conoce permanentemente su destino)

Av Santa Fe 1385 – piso 4° - Buenos Aires

Horario Habitual de trabajo:

:Monto total

Fecha: ... dede 2005

Firma Contratado

Aclaración

Toma de conocimiento y certificación
de Responsable De Unidad Organizativa

Firma y sello
Responsable del Organismo.

Firma y sello
Responsable del SAF que certifica la validez de la firma

Ord. 047

CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA.

La presente contratación es financiada por el Tesoro Nacional, atento a lo cual los pagos estarán supeditados a la disponibilidad de fondos de la Tesorería General de la Nación. El desembolso de los honorarios correrá solo por cuenta de esta, siendo responsabilidad de la CONEAU *únicamente* emitir la **orden de pago**, es decir informar a la TGN que se ha realizado la obra y que se da la conformidad para que se emita el pago

Las acreditaciones se harán efectivas por medio de depósitos en caja de ahorro o cuenta corriente, en las mismas condiciones que a proveedores del Estado Nacional, siendo el plazo mínimo previsto de 60 días hábiles a partir de la **orden de pago**, pudiendo extenderse a 90 o 180 de acuerdo al orden establecido por la Tesorería.

El consultor adjuntará a su informe la factura por el importe establecido contractualmente y el comprobante del pago de autónomos, Monotributo o caja profesional del mes de vencimiento del contrato.

La Dirección de Administración estará en condiciones de emitir la **orden de pago**, cuando la Dirección de Acreditación haya presentado la documentación mencionada en el párrafo anterior.

Me notifico de lo anterior:

Firma _____

Aclaración _____

DNI N°

Buenos Aires,2005

RESOLUCION N°:

ASUNTO: Aprobar la contratación de consultores para la carrera de .

VISTO, las Leyes N° 24.521 de Educación Superior, y N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, los Decretos N° 173/96 (T.O.), N° 705/97 (T.O.), N° 436/00, N° 1023/01, y N° 898/02;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 436/00 establece las pautas para la contratación directa a las que se ajustan los presentes contratos.

Que el Decreto N° 1023/01 en su Artículo 4° Inciso a), establece que será de aplicación a los contratos de consultoría.

Que el Decreto N° 898/02 prevé para casos como el presente, la facultad de la CONEAU de realizar la designación sin la intervención del PODER EJECUTIVO NACIONAL, dispuesta por el Decreto N° 491/02.

Que para lograr la consecución de los fines previstos legalmente para este organismo, se ha decidido en el Acta N° , la contratación de consultores a los efectos de evaluar las Carreras enunciadas en el ANEXO I.

Que a tales efectos es necesaria la contratación de los consultores que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución, correspondiendo en esta instancia aprobar la contratación, la que resulta instrumentada por la Carta Invitación aceptada por el consultor, que vincula al experto con este organismo, agregándose con la Carta Invitación la documentación reglamentaria exigida por las normas vigentes en la materia, suscripta por el experto a saber, Declaración Jurada relativa a los Decretos números 894/01 y 946/01, condiciones de pago de la locación de obra y condiciones generales obligatorias según Decreto número 1023/01, y suscriptas por el experto y por la autoridad delegada de éste organismo conjuntamente con el autorizado

SAF, la Declaración Jurada relativa a la Resolución 134/2001 de la Sindicatura General de la Nación; .

Que la cantidad de días que los expertos utilizaron en su trabajo se detalla en el ANEXO II lo que completa el gasto total;

Que los trabajos se detallan fueron aprobados por esta Comisión;

Que a fin de agilizar el trámite de pago, tanto la presentación de factura como la necesidad de emisión de pasajes y viáticos serán certificadas por el área.

Que las contrataciones se encuentran fundamentadas en criterios de oportunidad, mérito y conveniencia que rigen los actos administrativos de que se trata.

Que se cuenta con los Créditos Presupuestarios asignados por la Ley de Presupuesto N° 25.967 y la Decisión Administrativa N° 1/05.

Que se cuenta con las cuotas presupuestarias asignadas por la Oficina Nacional de Presupuesto.

Que la Asesoría Jurídica ha tomado en el caso la intervención que le compete.

Por ello, y en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 173/96, (T.O.), y N° 705/97, (T.O.), y las Ordenanzas N° 001/96 CONEAU, N° 45/05 CONEAU,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar los contratos de Locación de Obra efectuados por carta invitación correspondientes a los consultores que se detallan en el Anexo I que integra la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- El gasto total de PESOS (\$) que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Entidad 804 - COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA - Programa 16. Actividad 02.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Inciso 3. Partida principal 4. Partida parcial 1, del presupuesto aprobado por la Ley N° 25.967 y la Decisión Administrativa N° 1/05.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Administración, a sus efectos y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° – CONEAU – 05

ANEXO I

CARRERAS O ACTIVIDAD DE CONTRATACIÓN

ANEXO II

	NOMBRE	DNI N°	PERIODO	\$ TOTAL
1				
2				
TOTA				

ANEXO I de Carta Invitación

COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA -CONEAU

CONDICIONES GENERALES – CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Decreto 1023/2001(T.O)

El presente contrato de locación de obra se conviene encuadrarlo especialmente en lo determinado por el Decreto 1023/01 y en todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares y a las generales que se establecen en el presente anexo.

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

UNIVERSITARIA, actuando en el marco del Decreto 898/02 constituye domicilio legal para todos los efectos del presente contrato, en Santa Fe 1385, Piso 4, de la Capital Federal.

1- PRESUPUESTOS DE CONTRATACION

Las partes han tenido en mira a efectos de la celebración del presente acuerdo que:

- a) No es intención de las mismas, ni se deriva del contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre la contratante y la contratada, quedando entendido que ésta es una persona independiente y autónoma en su relación con la contratante.
- b) La contratada se obliga a realizar la consultoría poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia, de conformidad con sanas prácticas en la materia. Deberá velar en todo momento por proteger los intereses de la contratante y por no actuar en forma contraria a los mismos, adoptando todas cuantas medidas fueren razonables para la concreción de la obra.
- c) La contratada, sin perjuicio de la facultad de modificación otorgada a la contratante, deberá respetar y encuadrar su conducta dentro de los términos de referencia y las disposiciones legales que rigen la contratación, así como de las disposiciones éticas en vigencia para el personal de planta permanente, que le serán expresamente aplicables. La actividad a realizar por la contratada podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo del trabajo, en función del mejor logro del cometido del programa o proyecto.
- d) No está previsto y/o autorizado ni resulta necesario conforme el objeto contractual, que la contratada para el cumplimiento de este contrato solicite el concurso de terceros. Si eventualmente lo hiciere, será exclusiva responsable por todos los reclamos de esas personas que tuvieren su origen en la circunstancia de su participación en el cumplimiento del presente contrato, o que estuvieren directa y/o indirectamente vinculados con esa circunstancia.
- e) La contratada desvincula expresamente a la contratante de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros, derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo o en ocasión del cumplimiento del presente contrato.

Consecuentemente responderá directamente, indemnizará y/o defenderá a su costa a la contratante contra todos los reclamos, demandas judiciales y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluídas las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones de la contratada en el cumplimiento de los términos y condiciones del presente acuerdo.

- f) La contratante no asume responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes y/u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato.
- g) La contratada no tratará de obtener ni aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a la contratante en relación con la prestación de sus servicios.

2- DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones de la Contratada se rigen por las disposiciones y las normas contenidas en el Decreto 1023/01 y el art. 5° del el Decreto N° 1184/01.

La contratada manifiesta en este acto, encontrarse incorporada al Sistema Previsional, efectuando sus aportes en calidad de trabajador autónomo al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones en el cual efectúa y continuará efectuando sus obligaciones previsionales. A tal fin declara que su desempeño es independiente y autónomo, corriendo por su cuenta las obligaciones previsionales y fiscales derivadas de las leyes vigentes en la materia. Como consecuencia de ello, releva a la contratante de toda obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales y/o de coberturas médicas.

3- NOTIFICACIONES:

Cualquier notificación o solicitud que deba o pueda cursarse en virtud de este CONTRATO se hará por escrito. Se considerará que se ha cursado la notificación, solicitud o aprobación cuando haya sido efectivizada en los domicilios constituidos en el encabezamiento del presente y en las condiciones particulares.

4- INTRANSFERIBILIDAD

A todos los efectos se entiende, que el presente contrato es "intuitu personae", por lo que queda expresamente prohibida la cesión total o parcial del mismo, reservándose la contratante todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de la presente prohibición.

5- RESCISION

Cada una de las partes, podrá en cualquier momento y sin expresión de causa rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, notificando por escrito a la contraparte con una anticipación no menor a TREINTA (30) días.

6- DERECHO DE PROPIEDAD

Los derechos de propiedad de autor y reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenecerán exclusivamente a la contratante.

7- INFORMACION NO PUBLICADA. CONFIDENCIALIDAD

La contratada no podrá comunicar a persona alguna la información no publicada y/o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo que la contratante lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo del presente contrato o de su resolución, haciéndose responsable la contratada de los daños y perjuicios que pudiera originar la difusión de datos o informes no publicados.

8- DECLARACION

La contratada declara no tener incompatibilidades para desarrollar las tareas encomendadas y comunica a la contratante en este mismo acto, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el presente contrato, toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con la Administración Pública Nacional, los Estados Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados y/u Organismos Internacionales. Esta declaración se hace con los alcances de Declaración Jurada.

Asimismo, se hace saber al contratado que este tipo de contrataciones no pueden realizarse con agentes pertenecientes a la planta permanente y no permanente de la Administración Pública Nacional o con otras personas vinculadas laboral o contractualmente con la misma, excluidos los docentes e investigadores de las Universidades Nacionales (conf. Art. 15 de la Ley N° 24.447).

De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de la contratante, el presente quedará rescindido sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor de la contratada, reservándose el derecho la contratante de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir algún daño o perjuicio.

9- OBLIGACION FISCAL

La contratada no estará exenta del pago de ningún impuesto en virtud del presente convenio y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos que graven las sumas recibidas en virtud de este contrato, liberando expresamente a la contratante de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno a la misma.

10- DURACION DEL CONTRATO

El plazo de duración del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas particulares, vencerá automáticamente sin necesidad de notificación previa. Este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio de la contratada, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de otro contrato. La continuación de la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato, no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aún cuando las tareas fijadas en los términos de referencia excedan el plazo estipulado.

Se deja establecido que si la prestación a cargo de una de las partes se tornara excesivamente onerosa por acontecimientos extraordinarios e imprevisibles, la parte perjudicada podrá demandar la resolución de su contrato.

11- VIGENCIA CONTRACTUAL

La presente contratación queda sujeta, al efectivo cumplimiento de las condiciones de ejecución del PROGRAMA.

12- FUERZA MAYOR: Definición:

- (a) Para los efectos de este CONTRATO, "Fuerza Mayor" significa un evento que escapa al control razonable de una de las Partes y el cual hace que el cumplimiento de

las obligaciones contractuales resulte imposible o tan impráctico que pueda considerarse razonablemente imposible, en atención a las circunstancias.

- (b) No se considerará Fuerza Mayor (i) ningún evento causado por la negligencia o intención de una de las Partes, ni (ii) ningún evento que una Parte diligente pudo razonablemente haber esperado (A) tener en cuenta en el momento de celebrarse este CONTRATO y (B) evitar o superar en el curso del cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo.
- (c) No se considerará Fuerza Mayor la insuficiencia de fondos o la falta de cualquier pago requerido en virtud del presente CONTRATO.

Medidas a Adoptarse: La Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor notificará a la otra Parte sobre dicho evento a la mayor brevedad posible, y en todo caso a más tardar QUINCE (15) días después de la ocurrencia de tal evento, proporcionando evidencia sobre la naturaleza y el origen del mismo. Igualmente notificará sobre la normalización de la situación tan pronto como sea posible. Las Partes adoptarán todas las medidas que sean razonables para atenuar las consecuencias de cualquier evento de Fuerza Mayor

13- PAGOS:

Los pagos se efectuarán de acuerdo a lo estipulado en las CONDICIONES PARTICULARES, conforme el cronograma de avance de los servicios, debiendo ser aprobados por escrito por la CONTRATANTE.

Los gastos de pasajes y viáticos oficiales relacionados con el presente contrato que pudiere corresponderle a EL CONSULTOR serán reembolsados por LA CONTRATANTE, de acuerdo a la normativa aplicable.

14- COMPETENCIA

Las partes harán todo lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este contrato o su interpretación.

Para todo reclamo que pudiera derivarse de las previsiones, ejecución y cumplimiento del presente contrato las partes convienen que será competente el fuero Contencioso Administrativo de la Capital Federal.

La contratada responderá por todo daño económico o moral que por dolo, culpa, negligencia o impericia en el cumplimiento de las obligaciones que impone el presente contrato, ocasione a la contratante.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, uno para cada una de las partes, en la fecha y lugar indicados en las condiciones particulares.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Firmas:

Contratado

Representante del Contratante